

Boletín Oficial

D E L P A R T I D O D E S A L L I Q U E L Ó



AUTORIDADES

Intendente **Dr. Ariel Succurro**

Secretario de Hacienda **Thiago García**

Secretaria de Gobierno **Rosalba Vargas**

Boletín Oficial

DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ



Índice

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas _____ **03**

Comunicaciones _____ **03**

Decretos _____ **05**

Resoluciones _____ **05**

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos _____ **06**

Resoluciones _____ **43**

Primera Sección / Departamento Legislativo
Ordenanzas
Promulgadas en el mes de Febrero de 2024.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Febrero de 2024.-

SALLIQUELÓ, 16 DE FEBRERO DE 2024

CONSIDERANDO:

La Renuncia del Profesional Médico Dr. Javier Ruarte quien se desempeñaba como médico de la localidad de Quenumá,
Que la salud pública es un pilar fundamental para el bienestar y la calidad de vida de todos los habitantes de una comunidad,
Que la respuesta rápida ante una emergencia sanitaria por parte de un profesional médico debe ser una prioridad de cualquier gobierno municipal,
Que los vecinos de la localidad de Quenumá merecen contar un médico durante las 24 horas del día y no cubriendo franjas horarias, lo que no asegura una correcta atención ante las posibles urgencias que pudieran ocurrir,
Que es el gobierno municipal quien debe garantizar un servicio de salud eficiente y permanente a todos los vecinos de la localidad de Quenumá,
Que a la fecha el servicio de salud a cargo de un profesional médico en dicha localidad se cubre durante 4 días de la semana en horario de mañana y 1 día a la semana en horario de tarde,
Que consideramos necesario que un profesional médico esté presente en la localidad durante las 24 horas del día,
Que en el mes de septiembre del 2022 se aprobó la Resolución 09/22 la cual solicitaba la prestación del servicio permanente de un médico profesional en la localidad de Quenumá,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal cubra la atención de la salud en la localidad de Quenumá con un Médico de manera estable y permanente conforme lo enuncia la Resolución 09/2022 aprobada por este Cuerpo.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante del distrito de Salliqueló a los 16 días del mes de Febrero de 2024.-----

COMUNICACIÓN N° 01-24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 16 DE FEBRERO DE 2024**CONSIDERANDO**

La suspensión de la transferencia de fondos del Gobierno Nacional a las provincias para Educación y

Que todos los ministros de Educación provinciales firmaron una carta en la que le expresan al secretario de Educación, Carlos Torrendell, la preocupación por la falta de transferencia del Fondo de Compensación Salarial Docente (FONID) que se financia a través de la ley 25053, los ítems salariales de Conectividad y Material Didáctico, los programas educativos nacionales, incluyendo la extensión de la jornada escolar, y el Fondo de Infraestructura.

Que los aportes nacionales al salario docente fueron creados en el año 1998, tras el conflicto de la Carpa Blanca, como respuesta a las grandes asimetrías provinciales tras la transferencia de las escuelas de la Nación a las provincias y que en la actualidad representan en promedio el 10% del salario inicial de un maestro.

Que la falta de certeza sobre el escenario presente y futuro respecto a la continuidad en las transferencias de los fondos referidos, pone en riesgo la política educativa de todas las jurisdicciones del país.

Que el FONID representa un porcentaje del salario que cobran, de manera igualitaria, más de 1,6 millones de docentes de todo el país del sistema educativo formal, desde el nivel inicial hasta el nivel terciario no universitario.

Que la transferencia de recursos se dio ininterrumpidamente desde su creación hasta la actualidad, pasando por todos los gobiernos nacionales sin distinción de partidos políticos.

Que en la provincia de Buenos Aires, el gobernador Axel Kicillof garantizó la totalidad del salario, cubriendo con fondos propios lo que el gobierno nacional debió transferir, anunciando que no podría sostener el pago con el cobro del mes de febrero.

Que la Confederación de Trabajadores de la Educación (CTERA) también reclamó al Gobierno Nacional el envío de recursos para las políticas públicas educativas de todo el país, al tiempo que pidió una convocatoria urgente a la paritaria del sector para hacer frente a la pérdida del poder adquisitivo de los docentes.

Que el Frente de Unidad Docente Bonaerense rechaza categóricamente la decisión del Gobierno Nacional de retener indebidamente las partidas presupuestarias para Educación y exige que de manera inmediata se restituyan los fondos nacionales que por ley le corresponden a la provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló manifiesta su rechazo a la falta de transferencia de recursos del gobierno nacional a las provincias para Educación.-----

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente comunicación al Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires y a todos los gremios docentes del distrito.-----

ARTÍCULO 3º: cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del honorable Concejo Deliberante del Distrito de Salliqueló a los 16 días del mes de Febrero de 2024.-----

COMUNICACIÓN N° 02-24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Febrero de 2024.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Febrero de 2024.-

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Febrero de 2024.-

SALLIQUELÓ, 01 de Febrero de 2024

Corresponde a subsidio

DECRETO Nº104

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2024.-

Corresponde a Subsidio.-

DECRETO Nº105

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto 014/24 de fecha 02 de Enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2º se consigna en forma errónea el cargo de designación objeto del Decreto 014/24 en cuanto refiere "Crease a partir del día 1 de enero de 2.024 el cargo de Jefe de Enfermería de Tránsito de la Municipalidad de Salliqueló";

Que, el artículo 2º del Decreto 14/24 debe referir "Crease a partir del día 1 de enero de 2.024 el cargo de Jefe de Enfermería de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, se hace necesario rectificar el Artículo 2º del Decreto 014/24, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El Artículo 2º del Decreto 010/24 quedará redactado de la siguiente forma: "Crease a partir del día 1 de enero de 2.024 el cargo de Jefe de Enfermería de la Municipalidad de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº106

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/02/2.024 los agentes que a continuación se detallan:

1086/3 – BERNASSAR, Patricia Luisa Veronica - M.I. 24.311.471 - Domicilio: Marconi N° 156 - Tarea: Medica en Sala de Quenuma – 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 289.872,60 - Imputación: 4000 - 22 - 02. Hasta el día 31/12/24.-----
1102/1 – SCHAP, Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo N° 55 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$184.771,10 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/04/24.-----
1203/1 – GERINGER, Cristian Ricardo - M.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$202.148,60 - Imputación: 6000 – 30 - 01. Hasta día 30/04/24.-----
1230/1 - VEGA, Carlos Norberto - M.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$184.771,10 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/04/24.-----
1269/1 – CHAVES, Santiago Tomas - M.I. 43.401.481 - Domicilio: Reninqueo S/N - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,10 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/04/24.-----
1288/1 – D'AMICO, Ignacio Alberto - M.I. 35.798.267 - Domicilio: Pellegrini N° 330 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,10 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta día 30/04/24.-----
1291/1 – DIEI, Ludmila Soledad - M.I. 43.401.486 - Domicilio: España N° 676 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$184.771,10 - Imputación: 6.000 - 30 - 4. Hasta día 30/04/24.-----
1296/1 – GODOY, Raúl Antonio - M.I. 22.346.890 - Domicilio: Pellegrini N° 700 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,10 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 30/04/24.-----
1307/1 – MOLINA BELLOLI, Gastón - M.I. 45.501.315 - Domicilio: Pozos N° 44 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,10 - Imputación: 6000 - 30 - 2. Hasta día 30/04/24.-----
1327/1 – GERINGER, Sandro Jesús - M.I. 44.839.566 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$218.360,10 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta día 30/04/24.-----
1351/1 – PELLEGRINI, Carlos German - M.I. 44.839.569 - Domicilio: Italia y Colon Casa N° 6 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 218.360,10 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 30/04/24.-----
1381/1 – BRACAMONTE, Adrián Abel - M.I. 36.704.971 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani Casa N° 81 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" – 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 195.620,80 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Desde el día 06/02 hasta el día 31/05/24.-----
1382/1 – MIRAVALLE, Sergio Luis - M.I. 23.752.577 - Domicilio: Moreno N° 354 de Tres Lomas - Tarea: Medico en Hospital Municipal – 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 289.872,60 - Imputación: 3000 - 21 - 02. Hasta el día 31/12/24.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº107

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 40/100, (\$276.604,40), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil *Plan Nacer*..... \$ 276.604,40
Ampliación de partida..... \$ 276.604,40

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 40/100, (\$276.604,40), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicina. \$ 276.604,40
Ampliación de partida..... \$ 276.604,40

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº108

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 5 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Art. 96 de la Ley Provincial Nro. 14.656 y Art. 67 de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17;

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa establece el régimen jurídico que debe aplicarse para la concesión de licencias especiales no previstas en la normativa citada y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados;

Que, en dicho marco normativo es potestad del Departamento Ejecutivo conceder licencias sin goce de haberes a los agentes municipales, debiendo contar el empleado con una actividad mínima inmediata de un año a la fecha de su iniciación;

Que, el citado artículo 96 de la Ley Nro. 14.656 mantiene en idénticos términos la licencia prevista por el art. 46º de la Ley 11.757 respecto del cual la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en Dictamen Nº 83359-4 ha sostenido que la amplitud de los términos del art. 46º Ley 11757 deja al Departamento Ejecutivo un amplio margen de discrecionalidad en cuanto al otorgamiento de la licencia, su duración o extensión;

Que, por lo expuesto es facultad de este Departamento Ejecutivo establecer un marco reglamentario en virtud del cual deberán concederse dichas licencias sin goce de haberes a efectos de no resentir la normal prestación de los servicios que brinda la comuna;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establecer que los agentes municipales interesados en solicitar licencia sin goce de haberes en los términos de los Arts. 96 de la Ley Provincial Nro. 14.656 y Art. 67 de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 deberán ingresar su solicitud con una anticipación de treinta (30) días corridos previos a la fecha de iniciación de la licencia a efectos de no resentir la normal prestación de los servicios.-----

ARTICULO 2º: Establecer que la licencia que se reglamenta se concederá al agente municipal que la solicite por única vez y con un plazo de duración máximo de un (1) año).-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Oficina de Personal y al resto de las áreas de gobierno municipal, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº109

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 5 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Ramiro MOREDA y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Ramiro MOREDA, DNI 23.104.700, para su desempeño como Médico especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Ramiro MOREDA, DNI Nº 23.104.700, con vigencia a partir del día 01/02/2024 hasta el día 31/12/2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº110

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 5 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Patricia Elena FERNÁNDES y Camila BERNAL;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Patricia Elena FERNANDES, DNI 40.021.405, para su desempeño como administrativa en el Área de Género y Diversidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Camila BERNAL, DNI 38.432.890, para su desempeño como Psicóloga en el Área de Género y Diversidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Patricia Elena FERNANDES, DNI Nº 40.021.405, con vigencia a partir del día 01/02/2024 hasta el día 30/04/2024. -----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Camila BERNAL, DNI Nº 38.432.890, con vigencia a partir del día 01/02/2024 hasta el día 30/04/2024. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº111

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sofía SILLETTA, D.N.I. 34.153.928 a su puesto como personal en el área de Rentas, a partir del día 27/01/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Sofía SILLETTA, D.N.I. 34.153.928 a su puesto como personal en el área de Rentas, a partir del día 27/01/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº112

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a SAN MARTIN HECTOR SEBASTIAN, M.I. N° 34.540.698. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a NOSETTI LUIS MATIAS por el día 02/02/2024. -----

DECRETO N°113

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 5 de Febrero de 2024.-**VISTO:**

El Expediente Administrativo 4100-72.236/24 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. Laura Alicia MARTINENGO, DNI N° 26.826.845 solicitando el reintegro de la suma abonada en concepto de Tasas Municipales de Red vial (\$59.035,50) y ABL (\$11.836,12) por haber abonado dos veces la cuota 01/2024 correspondiente a los inmuebles cuya partida municipal son la 103.220 y 3790 y,

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a fs. 10 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N°2036/24;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese al contribuyente a la Sra. Laura Alicia MARTINENGO, DNI N° 26.826.845, la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS (\$ 70.871, 62).-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°114

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 5 de Febrero de 2024.-**VISTO:**

El Expediente Administrativo 4100-72.235/24 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. María Luisa TOULOUSE, DNI N° 3.594.501 solicitando el reintegro de lo abonado dos veces LA CUOTA 01/2024 de alumbrado, barrido y limpieza correspondiente al inmueble Partida Municipal N° 151269, por la suma de \$11.105,50 uno por intermedio de la caja de esta municipalidad y, el otro por débito automático por el mismo importe y,

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a fs. 7 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N°2036/24;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese al contribuyente a la Sra. TOULOUSE DE GIULI, María Luisa, DNI Nº 03.594.501, la suma de PESOS ONCE MILCIENTO CINCO MIL CON CINCUENTA (\$ 11.105,50).-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº115

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 5 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-72.233/24 mediante el cual tramita el pedido realizado por el Sindicato de Luz y Fuerza, solicitando el reintegro de lo abonado dos veces la cuota 11/2023 y 12/2023 en concepto de ABL, del inmueble cuya partida Municipal es la Nº22.050 por la suma de \$11.113,20 por intermedio de Rapi Pago y,

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a fs. 5 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº2036/24;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese al contribuyente Sindicato Luz y Fuerza, la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO TRECE CON VEINTE (\$ 11.113,20).-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº116

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.024.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte de las Secretarios de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicitan la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: **CATALANO Nicolás, BARREIRO Roció Celeste, POUILLION Marcos Ezequiel, LANDRIEL Pablo Darío, MORALEJO Luciano Damián** a partir del 1º de Febrero de 2.024;

La nota recibida por la agente municipal **DUARTE Mariela Anahi** en la que solicita la reducción de su régimen horario a partir del 1º de Febrero de 2.024;

Lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal **CATALANO Nicolás**, M.I. Nº 28.586.602, Personal Obrero Cat. 8- G: 3 C: XIII- 650 módulos – 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente municipal **BARREIRO Rocio Celeste**, M.I. Nº 35.097.115, Personal Tecnico Cat. 3 - C: 3 – G: XXVII - 540 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal **POUILLION Marcos Ezequiel**, M.I. Nº 35.722.207, Personal Obrero Cat. 20 - C: A – G: I - 950 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese al agente municipal **LANDRIEL Pablo Darío**, M.I. Nº 23.548.010, Personal Obrero Cat. 14 - C: I – G: VII - 800 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese al agente municipal **MORALEJO Luciano Damian**, M.I. Nº 27.244.988, Personal Obrero Cat. 14 - C: I – G: VII - 800 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 6º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 36 horas semanales a la agente municipal **DUARTE Mariela Anahi**, M.I. Nº 25.508.959. A partir del 1º de Febrero de 2.024.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº117

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. **SANDALICH Norma Edith**, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, la ex agente **SANDALICH Norma Edith**: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses mas, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal: **Sra. SANDALICH Norma Edith**, M.I Nº 13.227.784, a partir del 01/02/2024 y hasta el 31/01/2025.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº118

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Salliqueló, 06 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contratar un profesional para cubrir reemplazos de manera temporal para puestos de trabajo en el Jardín Maternal Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder a realizar una Convocatoria Pública a efectos de cubrir reemplazos de manera temporal para puestos de trabajo en el Jardín Maternal Municipal;

Que, para proceder a su selección es necesario fijar las pautas y perfiles requeridos respecto al puesto a cubrir;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a convocatoria pública para cubrir reemplazos de manera temporal para puestos de trabajo en el Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación.-----

ARTICULO 2º: Los interesados en postularse deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer título de Profesorado en Educación Inicial;

b) Acompañar copia del Curriculum Vitae actualizado, adjuntando certificaciones de la información que se refleje en el mismo. -----

ARTICULO 3º: Establécese que para la inscripción los interesados deberán acercar a partir del 14 de Febrero de 2024 hasta el 23 de Febrero de 2024 la documentación requerida a la Oficina de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad, ubicada en calle Alem Oeste Nº 125, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-----

ARTICULO 4º: El proceso de selección se realizará en las siguientes etapas: inscripción, evaluación de antecedentes y entrevista personal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº119

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 06 de Febrero de 2.024.-**VISTO:**

La solicitud presentada por la **Sra. María Cristina BEDOGNI**, D.N.I. 23.548.189, de fecha 23 de enero de 2024, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.224/24;
 Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;
 Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;
 Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;
 Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente **María Cristina BEDOGNI**, D.N.I. 23.548.189, la licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del 23 de febrero de 2024, por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº120

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
 Intendente Municipal
 Thiago García Blanco
 Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 06 de Febrero de 2024.-**VISTO:**

La solicitud presentada por la **Sra. Natalin PFUND**, D.N.I. 35.013.626 de fecha 30 de enero de 2024, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.231/24;
 Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;
 Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;
 Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;
 Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente **Natalin PFUND**, D.N.I. 35.013.626, la licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del 01 de marzo de 2024, por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº121

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
 Intendente Municipal
 Thiago García Blanco
 Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal **Eugenia María SANCHEZ**, D.N.I. 31.247.619 a su puesto como personal en el Corralón Municipal, a partir del día 6/02/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **María Eugenia SANCHEZ**, D.N.I. 31.247.619 a su puesto como personal en el Corralón Municipal, a partir del día 06/02/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº122

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Javier NÚÑEZ**, D.N.I. 27.663.322 de fecha 23 de Enero de 2024, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.249/24;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez al agente **Javier NÚÑEZ**, D.N.I. 27.663.322, la licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del 23 de febrero de 2024, por razones personales. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dese a Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº123

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal **Sr. Edgardo Javier RUARTE**, D.N.I. 25.823.493 a su puesto como médico en la Unidad Sanitaria de Quenumá, a partir del día 29/01/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia del agente municipal **Sr. Edgardo Javier Ruarte**, D.N.I. 25.823.493 a su puesto como médico en la Unidad Sanitaria de Quenumá 29/01/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº124

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese para el día 07/02/2024 la circulación del tránsito de camiones y todo tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº125

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2024.-

Corresponde sanción disciplinaria

DECRETO Nº126

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 09 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la **Sra. María Agustina GRAFFIGNA**, D.N.I. 33.665.479, de fecha 1 de febrero de 2024, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.251/24;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente **María Agustina GRAFFIGNA**, D.N.I. 33.665.479, la licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses, a partir del 01 de marzo de 2024, por razones personales. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº127

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 09 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencias excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuáles se percibirán durante el ejercicio 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 24.098 a los agentes municipales afectados de forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 33.122 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos y afectados de forma permanente a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 6.144 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 6.144 por día hasta un máximo de \$ 33.122 mensuales.-----

ARTÍCULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 19.824 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal de lavadero del Hospital, del Hogar Municipal "Papa Francisco" y de las "Casa de Abuelos de Quenumá". Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará el 25 % de la bonificación. Reemplazos: El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucamas y/o lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 4.946 por día hasta un máximo de \$ 19.824 mensuales.-----

ARTÍCULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 45.485 a los agentes municipales afectados de forma permanente al sector quirófono en el Hospital Municipal de Salliqueló, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 5º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 33.122 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 6º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 85.391 a los agentes municipales afectados en forma permanente como Encargado del área de Obras Públicas, el cual se percibirá en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 7º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 72.062 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadísticas del hospital municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 8º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 27.265 al agente municipal responsable de supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino). Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito por los agentes afectados en forma permanente por urgencias traumatológicas de paciente PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 360.000 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 10º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito al agente encargado en forma permanente a la atención profesional exclusiva en el Servicio de Oncología en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 360.000. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual -----

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$113.718 al agente municipal responsable del vacunatorio en el Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes encargados de realizar tareas de Red Vial en la suma mensual de \$ 72.000 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$360.000 al Jefe de Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$336.000 al agente afectado en forma permanente a A.P.S (Atención Primaria de Salud) del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$540.000 al agente afectado en forma permanente a la coordinación de las salas de internación del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 16º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$670.000 al Jefe de Servicio de Cardiología del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 17º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 60.000 al agente municipal afectado al servicio de la barredora municipal de Quenuma. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 18º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas, debiendo cada área informar mes a mes el agente municipal que percibirá la misma:

- a) Al Encargado de poda en altura la suma mensual de \$ 129.792.
- b) A la Responsable del Plan NACER y SUMAR la suma mensual de \$ 99.526.
- c) A las Instrumentadoras Quirúrgicas que prestan tareas en el Hospital Municipal la suma mensual de \$ 48.000.
- d) Al Responsable de la realización de tareas administrativas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 27.235.
- e) Al Inspector Municipal afectado a tareas específicas la suma mensual de \$ 36.023.
- f) Al responsable del área de Defensa Civil la suma mensual de \$ 119.717.
- g) Al responsable del servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 85.391.
- h) Al responsable de tareas de Escrituración Social la suma mensual de \$ 48.060.-
- i) Al agente municipal afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 51.192.
- j) A la enfermera responsable del servicio de oncología la suma mensual de \$ 113.718.
- k) A la agente municipal que actúa como delegada ante el IPS en la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 6.158.
- l) Al agente municipal que cumple tareas específicas en el área de Deportes la suma mensual de \$ 45.600.
- m) A la responsable de limpieza en el turno tarde quien se desempeña en el Palacio Municipal la suma mensual de \$ 29.996.
- n) Al agente municipal que cumple tareas de mantenimiento del Espacio Verde denominado "Paseo del Lago" la suma mensual de \$ 33.068.
- o) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 94.693.
- p) Al agente municipal responsable del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 108.000.
- q) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 38.880.

ARTÍCULO 19º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante el presente decreto se harán efectivas a partir del 1 ° de Febrero de 2024.--

ARTÍCULO 20º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº128

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 09 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto 438/2023 donde se autorizó el uso temporal de Fondo Educativo para hacer frente al pago de un certificado de obra correspondiente a la obra "Ampliación y Refacción Escuela Primaria Nº 6" y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires a través del "PEED-Convenio 2020-2023 4º Etapa" ha enviado los fondos para la ejecución de la obra "Ampliación y refacción Escuela Primaria Nº 6";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Artículo 1°: Restitúyase el importe de \$ 841.820,43 (Pesos Ochocientos cuarenta y un mil ochocientos veinte con cuarenta y tres centavos) a la cuenta "Fondo Educativo" proveniente del "PEED-Convenio 2020-2023 4° Etapa" para la ejecución de la obra "**Ampliación y refacción Escuela Primaria N° 6**".-----

Artículo 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº129

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 09 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad del personal que se desempeña en las diferentes áreas de este Municipio a partir del 1° de Febrero de 2.024;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales, además integrará la base para la determinación del SAC;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Establézcase a partir del día 1° de Febrero de 2.024 los montos a percibir en concepto de bonificación por disponibilidad de los siguientes agentes municipales:

- a) Al agente MAMMOLI Pedro Daniel por funciones varias en el área de Corralón Municipal la suma mensual de \$ 142.039.-----
- b) Al agente TEVEZ Jorge Abel por funciones varias en el cementerio local la suma mensual de \$ 82.846.-----
A las personas responsables del Sistema de Recaudación y Cobranza de BAPRO en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 32.266 por cada una de ellas/os. La Delegación de Quenumá informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma. -----
- c) A la agente SANCHEZ Ana Valeria por funciones en la Oficina de Ambiente la suma mensual de \$ 80.459.-----
- d) Al agente SOLER Ezequiel por tareas como profesional agrimensor de la Obra Pública Municipal la suma mensual de \$ 46.243.-----
- e) Al agente ALFONSO Juan Martín por funciones de encargado de espacios verdes la suma mensual de \$ 23.148.-----
- f) Al agente GONZÁLEZ Adalberto César por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma mensual de \$ 131.068.-----
- g) Al agente SAN MARTÍN Ricardo Leandro por responsable de mantenimiento en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 72.046.-----
- h) A la Administradora del Hospital la suma de \$ 84.000. La Dirección del Hospital informará mensualmente la o el agente afectada/o a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----
- i) A la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal por manejo de personal de turno mañana, tarde y noche la suma mensual de \$180.000.-----

ARTÍCULO 2°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas que cumplen funciones como trabajadoras sociales en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 79.516 cada una.- La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente las agentes municipales afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 3°: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las agentes afectadas en forma permanente a tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 209.321 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 4°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes afectadas/os de forma permanente a la tarea de reposición y stock de insumos la suma mensual de \$ 56.854 por cada una de ellas/os. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 5°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes encargadas/os de la instrumentación quirúrgica en quirófano del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 259.200 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los agentes municipales que efectivamente realicen la misma.-----

ARTÍCULO 6°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 113.710 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

ARTÍCULO 7°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 124.540 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 8°: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad que se abonará a los profesionales responsables de cirugía, pediatría, cardiología, psicología, ginecología y traumatología la suma de \$ 30.286 por día de lunes a viernes y de \$

60.000 por día los sábados, domingos y feriados. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y los montos a percibir por cada uno de ellos de acuerdo a los días trabajados.-----

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Ambulancias del Hospital Municipal y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá la suma mensual de \$ 214.702 por cada uno de ellos. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Enfermería en el quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 345.600 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Mucamas del Sector Quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 57.600 por cada uno de ellas/os. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal la suma de \$ 178.555 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a la tarea de Enfermería en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal la suma de \$ 230.400 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad al personal de Bromatología que realiza tareas de inspección en la suma mensual de \$ 24.316 para cada uno de ellos. La Dirección de Salud informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de Bromatología, quien además realizará tareas de Zoonosis en la suma mensual de \$ 300.000.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 16º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas de Inspección de Comercio en la suma mensual de \$ 211.200.- La Dirección de Rentas informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 17º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Refugio Canino en la suma mensual de \$ 184.800.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 18º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados permanentemente de realizar tareas en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 60.000 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 19º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados de realizar tareas como ayudantes en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 36.000 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 20º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar de mantenimiento en el predio de Refugio Canino en la suma mensual de \$ 60.000.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 21º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Hogar Municipal de Quenumá la suma mensual de \$ 120.000.-----

ARTÍCULO 22º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº130

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.024.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA desde el día 14/02/2024 hasta el día 23/02/2024. -----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a CASTANHEIRA MARIA GRACIANA, M.I. Nº 27.828.204. Imputación: 8000.38.1. Reemplaza a ROMERO SILVANA DEL VALLE a partir del día 14/02/2024 al 25/05/2024.-----

DECRETO Nº131

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por el **Sr. Marcelo GONZALEZ**, D.N.I. 37.372.552 donde solicita se extienda la licencia sin goce de haberes ya otorgada con anterioridad, por el término de tres meses más, a partir del día 13 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.261/24;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, el peticionante posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja extender la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez al agente **Sr. Marcelo GONZÁLEZ**, D.N.I. 37.372.552, donde solicita se le extienda licencia sin goce de haberes por el término de tres meses, a partir del día 13 de febrero de 2022, 15 de junio de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº132

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal **Sra. María del Carmen LÓPEZ** (D.N.I. 20.049.546) a su puesto de trabajo Técnico Cat. 29 – 30 hs semanales, a partir del día 29/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia del agente municipal **Sra. María del Carmen LÓPEZ** (D.N.I. 20.049.546) a su puesto de trabajo Técnico Cat. 29 – 30 hs semanales semanales, a partir del día 29/02/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº133

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal

Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal **Rodrigo CAROSIO**, D.N.I. 42.461.960 a su puesto en el corralón municipal, como colero en el camión recolector, a partir del día 01/02/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia del agente municipal **Rodrigo CAROSIO**, D.N.I. 42.461.960 a su puesto en el corralón municipal de Salliqueló, a partir del día 01/02/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº134

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Silvio GRAMAJO** y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de **Silvio GRAMAJO**, DNI 13.087.852, a los fines de su desempeño en el ámbito de la Dirección de Producción, prestando tareas en el vivero municipal coordinando las actividades referentes a las operaciones de propagación y cultivos de plantas, producción de semillas, control de plagas, manejo de herramientas para esos fines y demás tareas inherentes, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Silvio GRAMAJO**, DNI Nº 13.087.852, con vigencia a partir del día 19/02/2024 hasta el día 31/12/2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº135

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la **Lic. Johanna María Luz BRAGAGNOLO ABBA** y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Lic. Johanna María Luz BRAGAGNOLO ABBA**, DNI 35.563.405, a los fines de su desempeño como Terapista Ocupacional en el Hogar Municipal "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Lic. Johanna María Luz BRAGAGNOLO ABBA**, DNI N° 35.563.405, con vigencia a partir del día 15/02/2024 hasta el día 31/12/2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N°136

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal **Ma. Cristina BEDOGNI**, D.N.I. 23.548.189 a su puesto como personal en el Hospital Municipal de Salliqueló, a partir del día 09/02/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Ma. Cristina BEDOGNI**, D.N.I. 23.548.189 a su puesto como personal del Hospital Municipal de Salliqueló, a partir del día 09/02/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N°137

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El artículo 32 de la Ley N° 15.480 donde se crea el Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal para ser distribuido en los municipios bonaerenses y;

CONSIDERANDO:

Que la resolución 54/2024 del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, establece que los fondos serán distribuidos según lo estipula la Resolución N° 885/2022 y que los mismos serán no reintegrables y de libre disponibilidad.

Que se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 17.731.760,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.52 - Fondo Fortalecimiento Fiscal Municipal.....\$ 17.731.760,00

Total Ampliación.....\$ 17.731.760,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 17.731.760,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110103000 - 21.02.00	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 7,179,658.82
1110103000 - 21.02.00	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,610,785.01
1110103000 - 21.02.00	1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,958,088.76
1110103000 - 21.02.00	1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 979,044.38
1110103000 - 21.02.00	1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 228,443.69
1110103000 - 21.02.00	1.1.6.4 - Provincia seguros	\$ 97,904.44
1110103000 - 21.02.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 4,677,834.90

Total Ampliación

\$ 17,731,760.00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-**DECRETO Nº138**

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la **Lic. Mariana Rosa TEJERINA** y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la **Lic. Mariana Rosa TEJERINA**, DNI 33.090.168, a los fines de su desempeño como Kinesióloga en el Hogar Municipal "Papa Francisco", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la **Lic. Mariana Rosa TEJERINA**, DNI Nº 33.090.168, con vigencia a partir del día 1/02/2024 hasta el día 31/12/2024. -----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese. -----**DECRETO Nº139**

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. **Miguel Eduardo RINCÓN LABRADOR** y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del **Dr. Miguel Eduardo RINCÓN LABRADOR**, DNI 95.922.758, para que se desempeñe como médico en la sala de Primeros Auxilios en la localidad de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Miguel Eduardo, RINCÓN LABRADOR**, DNI 95.922.758, con vigencia a partir del día 1/02/2024 hasta el día 31/12/2024. -----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº140

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda**SALLIQUELÓ, 19 de Febrero de 2024.-**

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-72.240/24 mediante el cual tramita el pedido realizado por el **Sr. BLUMBERG, Jorge**, DNI Nº 04.528.356 solicitando el reintegro de lo abonado dos veces en concepto de tasas Municipales de ABL las cuotas 10, 11 y 12 del año 2023 y 01/2024,

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a fs. 10 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº267, Art. 57;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese al contribuyente **Sr. BLUMBERG, Jorge** DNI Nº 04.528.356, la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$ 26.465,47). -----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº141

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda**SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2024.-**

Corresponde a sanción disciplinaria

DECRETO Nº142

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda**SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2024.-**

VISTO:

La solicitud de la **Sra. Julieta MITRE**, DNI Nº 22.346.853, mediante la cual se solicita eximición del impuesto automotor por discapacidad correspondiente al dominio LMV859 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo es de uso exclusivo de una persona con discapacidad;

Que, el art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada normativa, correspondiendo por ello, la eximición del impuesto automotor que recae sobre el dominio LMV 859;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Eximir a la **Sra. Julieta MITRE**, DNI Nº 22.346.853, del impuesto automotor para el año fiscal 2024 por discapacidad al dominio LMV 859. -----

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto del dominio y período indicado en el art. 1º., consignándose en los padrones impositivos. -----

ARTÍCULO 3º: De forma. -----

DECRETO Nº143

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 20% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Febrero de 2.024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.-----

ARTÍCULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 1.083.063,37
Contador	\$ 960,452.43
Asesor Legal	\$ 817,406.32
Directores	\$ 817,406.32
Juez de Faltas	\$ 817,406.32
Delegado Quenuma	\$ 817,406.32
Tesorero	\$ 715,230.53
Subdirector de Compras	\$ 715,230.53
Subcontador	\$ 674,360.21
Administrador Hospital	\$ 633,489.90
Jefe de Compras	\$ 633,489.90
Subdirector	\$ 633,489.90
Subtesorera	\$ 510,878.95
Encargados	\$ 510,878.95
Jefes	\$ 510,878.95
Responsables	\$ 510,878.95
Coordinadores	\$ 510,878.95

ARTÍCULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO C/ 95 Cts. \$ 510,878.95)-----

ARTÍCULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 110108,00 para Administración General y en \$ 27534.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTÍCULO 5º: Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTÍCULO 6º: Dispóngase un aumento del 20% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Febrero de 2024, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional		Técnico		Docente		Administrativo		Obrero		Servicio	
35	1700	I												
34	1600	II												
33	1550	III												
32	1500	IV												
31	1450	V	A	I										
30	1400	VI		II										
29	1350	VII		III	A	I								
28	1300	VIII		IV		II								
27	1250	IX		V		III	A	I						
26	1200	X	1	VI		IV		II						

25	1150	XI		VII		V		III						
24	1100	XII		VIII	1	VI		IV	A	I				
23	1050	XIII		IX		VII		V		II				
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI		III				
21	975	XV	2	XI		IX		VII		IV				
20	950	XVI		XII		X		VIII		V	A	I		
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX	1	VI		II		
18	900	XVIII		XIV		XIII		X		VII		III		
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	A	I
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII		XV
2	520									XXIII		XIX		XVI
1	500											XX		XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	253.8722	126936.10
01	30	500	369.5422	184771.10
01	36	500	391.2416	195620.80
01	40	500	404.2972	202148.60
01	48	500	436.7201	218360.05
02	20	520	259.7702	135080.50
02	30	520	358.5289	186435.03
02	36	520	380.0328	197617.06
02	40	520	392.9838	204351.58
02	48	520	425.0412	221021.42
03	20	540	252.2428	136211.11
03	30	540	348.2495	188054.73
03	36	540	369.6083	199588.48
03	40	540	382.4182	206505.83
03	48	540	414.1194	223624.48
04	20	560	245.2024	137313.34
04	30	560	338.7923	189723.69
04	36	560	359.9698	201583.09
04	40	560	372.7018	208713.01
04	48	560	404.0826	226286.26
05	20	580	238.6806	138434.75
05	30	580	329.8494	191312.65
05	36	580	350.9095	203527.51
05	40	580	363.5350	210850.30

05	48	580	394.6170	228877.86
06	20	600	232.4838	139490.28
06	30	600	321.7200	193032.00
06	36	600	342.6194	205571.64
06	40	600	355.1770	213106.20
06	48	600	385.9796	231587.76
07	20	625	225.4534	140908.38
07	30	625	312.0942	195058.88
07	36	625	332.8526	208032.88
07	40	625	345.2875	215804.69
07	48	625	375.7409	234838.06
08	20	650	218.9393	142310.55
08	30	650	303.3180	197156.70
08	36	650	323.9299	210554.44
08	40	650	336.2761	218579.47
08	48	650	366.4417	238187.11
09	04	675	164.7811	111227.24
09	08	675	168.7591	113912.39
09	12	675	172.7798	116626.37
09	15	675	176.7998	119339.87
09	20	675	212.9071	143712.29
09	30	675	295.0450	199155.38
09	36	675	315.5120	212970.60
09	40	675	327.7793	221251.03
09	48	675	357.6866	241438.46
10	20	700	207.2053	145043.71
10	30	700	287.4187	201193.09
10	36	700	307.7729	215441.03
10	40	700	319.9243	223947.01
10	48	700	349.5725	244700.75
11	20	725	201.9702	146428.40
11	30	725	280.4273	203309.79
11	36	725	300.6662	217983.00
11	40	725	312.7644	226754.19
11	48	725	342.1657	248070.13
12	20	750	197.1440	147858.00
12	30	750	273.7423	205306.73
12	36	750	293.8793	220409.48
12	40	750	305.8934	229420.05
12	48	750	335.0821	251311.58
13	20	775	192.4714	149165.34
13	30	775	267.6707	207444.79
13	36	775	287.6852	222956.03
13	40	775	299.6423	232222.78
13	48	775	328.6169	254678.10
14	20	800	188.2178	150574.24
14	30	800	261.8130	209450.40
14	36	800	281.7452	225396.16
14	40	800	293.6556	234924.48

14	48	800	322.4371	257949.68
15	20	825	184.1924	151958.73
15	30	825	256.4304	211555.08
15	36	825	276.2650	227918.63
15	40	825	288.1042	237685.97
15	48	825	316.6868	261266.61
16	20	850	180.4141	153351.99
16	30	850	251.2535	213565.48
16	36	850	271.0283	230374.06
16	40	850	282.7966	240377.11
16	48	850	311.2087	264527.40
17	20	875	176.8836	154773.15
17	30	875	246.3752	215578.30
17	36	875	266.0645	232806.44
17	40	875	277.7849	243061.79
17	48	875	306.0470	267791.13
18	20	900	173.4394	156095.46
18	30	900	241.8588	217672.92
18	36	900	261.4524	235307.16
18	40	900	273.1505	245835.45
18	48	900	301.2364	271112.76
19	20	925	170.2165	157450.26
19	30	925	237.5555	219738.84
19	36	925	257.1070	237823.98
19	40	925	268.7486	248592.46
19	48	925	296.6946	274442.51
20	20	950	167.1960	158836.20
20	30	950	233.5070	221831.65
20	36	950	252.9728	240324.16
20	40	950	264.5777	251348.82
20	48	950	292.3982	277778.29
21	20	975	164.4089	160298.68
21	30	975	229.5288	223790.58
21	36	975	248.9459	242722.25
21	40	975	260.4977	253985.26
21	48	975	288.1650	280960.88
22	04	1000	138.3624	138362.40
22	08	1000	138.7723	138772.30
22	12	1000	139.1732	139173.20
22	15	1000	139.5841	139584.10
22	20	1000	161.6538	161653.80
22	30	1000	225.9107	225910.70
22	36	1000	245.2766	245276.60
22	40	1000	256.7712	256771.20
22	48	1000	284.3326	284332.60
23	20	1050	156.6347	164466.44
23	30	1050	219.1351	230091.86
23	36	1050	238.3798	250298.79
23	40	1050	249.8242	262315.41

23	48	1050	277.1438	291000.99
24	20	1100	151.9390	167132.90
24	30	1100	212.8738	234161.18
24	36	1100	232.0075	255208.25
24	40	1100	243.3730	267710.30
24	48	1100	270.4912	297540.32
25	20	1150	147.8448	170021.52
25	30	1150	207.2627	238352.11
25	36	1150	226.3046	260250.29
25	40	1150	237.5820	273219.30
25	48	1150	264.5033	304178.80
26	20	1200	143.9086	172690.32
26	30	1200	201.9178	242301.36
26	36	1200	220.8947	265073.64
26	40	1200	232.1179	278541.48
26	48	1200	258.8838	310660.56
27	20	1250	140.3980	175497.50
27	30	1250	197.1841	246480.13
27	36	1250	216.0600	270075.00
27	40	1250	227.2508	284063.50
27	48	1250	253.8235	317279.38
28	20	1300	137.1360	178276.80
28	30	1300	192.7194	250535.22
28	36	1300	211.5338	274993.94
28	40	1300	222.7382	289559.66
28	48	1300	249.0962	323825.06
29	20	1350	134.1036	181039.86
29	30	1350	188.6534	254682.09
29	36	1350	207.3864	279971.64
29	40	1350	218.5004	294975.54
29	48	1350	244.7963	330475.01
30	20	1400	131.3376	183872.64
30	30	1400	184.8557	258797.98
30	36	1400	203.5463	284964.82
30	40	1400	214.6061	300448.54
30	48	1400	240.7829	337096.06
31	04	1450	113.3832	164405.64
31	08	1450	113.4756	164539.62
31	12	1450	113.5397	164632.57
31	15	1450	113.6132	164739.14
31	20	1450	128.6372	186523.94
31	24	1450	167.4019	242732.76
31	30	1450	181.2574	262823.23
31	36	1450	199.9121	289872.55
31	40	1450	210.9112	305821.24
31	48	1450	236.9720	343609.40
32	20	1500	126.1591	189238.65
32	30	1500	178.0712	267106.80
32	36	1500	196.6474	294971.10

32	40	1500	207.6414	311462.10
32	48	1500	233.5696	350354.40
33	20	1550	123.8932	192034.46
33	30	1550	174.9905	271235.28
33	36	1550	193.4652	299871.06
33	40	1550	204.4234	316856.27
33	48	1550	230.2379	356868.75
34	20	1600	121.8437	194949.92
34	30	1600	172.0542	275286.72
34	36	1600	190.5242	304838.72
34	40	1600	201.4429	322308.64
34	48	1600	227.1254	363400.64
35	20	1700	117.8735	200384.95
35	30	1700	166.6981	283386.77
35	36	1700	185.0964	314663.88
35	40	1700	195.9242	333071.14
35	48	1700	221.5003	376550.51

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 15.581,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº144

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las notas recibidas por el Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Febrero de 2.024.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS activas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 147.833 por día.-----

- Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 221.734 por día.-----
- Se abonara el 80% de la mitad de la guardia activa para quienes la realicen de forma pasiva.-----
- Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 59.671, más de 150 km. \$ 85.296.-----
- Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 22.747.-----
- Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 15.979.-----

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 27.265 por día.-----
- b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 51.791 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 2.267 los días hábiles.-----
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 17.905 por semana.-----
- c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 13.286.-----
- d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 23.148.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$ 30.245 cada día.-----
- b) Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 2.267 por día de lunes a sábados.-----
- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 33.454 por día.-----
- d) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 10.633 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 8.813 por día.-----
- e) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 7.840.-----
- f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 9.980.-----
- g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 13.290.-----
- h) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 19.906.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 10.034 por día.-----
- b) Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, de días lunes a viernes, 12 hs cada día, el valor diario de \$ 7.200.-----
- c) Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, por días sábados por 12 hs, el valor de \$ 24.000 cada día.-----
- d) Por guardias pasiva de Enfermero/as los domingos y feriados por 24 hs, en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, el valor de \$ 54.000 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 23.148 por semana.-----

ARTICULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 1.513 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados al servicio de Rayos X, por la suma de \$10.800 los días de hábiles y \$33.600 los días sábados, domingos y feriados.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº145

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 947.940,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.02 – Subsidio guardería.....\$ 465.780,00

1110119000 17.5.01.19 – Plan Envión..... \$ 482.160,00

Ampliación de partida..... \$ 947.940,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 947.940,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimento para personas \$ 465.780,00

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros \$ 482.160,00

Ampliación de partida.....\$ 947.940,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº146

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fijese a partir del 1 de Diciembre de 2023 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....	\$30.385,00
JEFE DE PERSONAL:.....	\$30.385,00
ADMINISTRADORA:.....	\$ 30.385,00
ENFERMERA CON MATRICULA.....	\$25.834,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:.....	\$22.783,00
ACOMPañANTE TERAPÉUTICO:.....	\$12.146,00
ASISTENTES DE ENFERMERÍA:.....	\$15.180,00
PERSONAL DE SERVICIO:.....	\$12.146,00
TRABAJADORA SOCIAL:.....	\$7.592,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº147

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-**VISTO:**

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Marcelo Darío BREGLIA, D.N.I. 21.445.675 a su puesto como personal Subdirector de Servicios Urbanos, a partir del día 20/02/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia del agente municipal Sr. Marcelo Darío BREGLIA, D.N.I. 21.445.675 a su puesto como Subdirector De Servicios Urbanos, a partir del día 20/02/2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº148

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada al cargo de Subdirector de Servicios Urbanos por el Sr. Marcelo Darío BREGLIA, D.N.I. 21.445.675 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2018, mediante decreto Nº 034/18, a el agente municipal Sr. Marcelo Darío BREGLIA D.N.I Nº 21.445.675 se le formuló Reserva de Cargo conforme lo estipulado por el art. 15 del Convenio Colectivo de Trabajo

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reincorpórese al agente municipal Sr. Marcelo Darío BREGLIA D.N.I Nº 21.445.675, como Personal Obrero categoría 20 con 48 hs. semanales, a partir del día 21 de febrero de 2024. -----

ARTICULO 2º: Agradézcanse los servicios prestados. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón, Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese. -----

DECRETO Nº149

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de crear el cargo de Jefe de Infraestructura Vial de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al cambio de estructura programática aprobado por ordenanza presupuestaria 2035/23.-

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Agréguese al organigrama municipal el cargo de Jefe de Infraestructura Vial de la Municipalidad de Salliqueló. -----

ARTICULO 2º: Crease a partir del día 01 de Enero de 2.024 el cargo de Jefe de Infraestructura Vial de la Municipalidad de Salliqueló. -----

ARTICULO 3 º: Designese Jefe de Infraestructura Vial de la Municipalidad de Salliqueló a el Sr. Darío Alberto COLÓN OSORIO, DNI Nº 33.238.594, nacido el día 13/02/1988, a partir del 21 de Febrero de 2024. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº150

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La solicitud del **Sr. Walter Omar DUCKARDT**, D.N.I. Nº 16.061.534, mediante la cual se solicita descuento en la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 22, Parcela 1b, Partida Municipal 4670 por ser una persona con discapacidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;
 Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;
 Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 50% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;
 Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Eximir en un 50% el pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2024, al inmueble designado catastralmente como como Circ. III, Secc. A, Manzana 22, Parcela 1-b, Partida Municipal 4670, a favor del **Sr. Walter Omar DUCKARDT**, D.N.I. Nº 16.061.534.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos. -----

ARTICULO 3º: De forma. -----

DECRETO Nº151

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
 Intendente Municipal
 Thiago García Blanco
 Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-

Corresponde a subsidio.

DECRETO Nº152

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
 Intendente Municipal
 Thiago García Blanco
 Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal **Rocío ALFARO**, D.N.I. 41.211.811 a su puesto como personal de servicio del Hospital Municipal de Salliqueló, a partir del día 20/02/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Rocío ALFARO**, D.N.I. 41.211.811 a su puesto como personal de servicio del Hospital Municipal de Salliqueló, a partir del día 20/02/2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº153

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal **Sra. Natalia E. SEGURADO**, D.N.I. 24.168.796 a su puesto como personal en el servicio de Desarrollo Social en Hospital Municipal de Salliqueló, a partir del día 01/03/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Natalia E. SEGURADO**, D.N.I. 24.168.796 a su puesto como personal en el servicio de Desarrollo Social en el Hospital Municipal de Salliqueló, a partir del día 01/03/2024. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese. -----

DECRETO Nº154

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 22 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adquirir una estufa para esterilizar y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a concurso de precios Nº 02/24 para la adquisición de una estufa para esterilizar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 de Febrero de 2024 a las 08:30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº155

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2024

Corresponde a subsidios

DECRETO Nº156

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Administración del Hospital Municipal de Salliqueló en la que solicita con urgencia la compra de una estufa esterilizadora para el sector de esterilización de cirugía, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme constancia las estufas esterilizadoras con que cuenta el nosocomio local en este momento se encuentran fuera de uso y en reparación;

Que ha de estarse a lo en el art. 151 de la L.O.M.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la compra de estufa esterilizadora para el sector de esterilización de cirugía.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento CONTADURÍA MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos pertinentes.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese y regístrese.-----

DECRETO Nº157

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

1299/2 – MORALEJO, Maia Yanel - M.I. 38.962.078 - Domicilio: Paraguay Nº 163 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$234.161,18 - Imputación: 8000 - 39 – 3. Desde el día 24/02/24 hasta día 31/03/24.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº158

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El expediente municipal Nº 4100-72301/2024 por el cual se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 15.480 - y la Resolución Nº 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto Nº 264/20, creó el “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provocaba;

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 15.181, artículo 48 de la Ley Nº 15.225, artículo 56 de la Ley Nº 15.310, artículo 47 de la Ley Nº 15.394 y de las Resoluciones Nº 435/20 y modificatoria, Nº 4/21, Nº 55/22 y Nº 780/23, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se permitió realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto Nº 264/20, ratificado por la Ley Nº 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad;

Que la Ley Nº 15.480 - en su artículo 7º - facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por Decreto Nº 264/20, y del “Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios”, creado por el Decreto Nº 1.610/23, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1º de la Resolución Nº 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1º de diciembre del año 2023;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales, difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 7º de la Ley Nº 15.480, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley Nº 6769/58 y modificatorias, Ley Nº 12.462, Ley Nº 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, asimismo, dicha norma dispone que el presente sea comunicado al Concejo Deliberante y al Ministerio de Economía;

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley Nº 6769/58 y modificatorias; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acogerse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 15.480 y en la Resolución Nº 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a la reprogramación de las deudas municipales al 1º de diciembre de 2023, generadas en el marco de:

- a) El “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por Decreto Nº 264/20 y normas complementarias, por la suma de Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000); y

ARTICULO 2º: Establecer que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

1) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de diciembre de 2024.

2) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 12 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.

3) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTICULO 3º: Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada por el presente decreto.

ARTICULO 4º: Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º del presente.

ARTICULO 5º: Gírese el presente, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº159

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Salliqueló, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-72.281/24 iniciado por la Señora Asel Cristina Amanda y Señor Vogel Jose, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 129n, Parcela: 23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 129n, Parcela: 23, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Asel Cristina Amanda y Señor Vogel Jose conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº160

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto Nº 010 de fecha 02 de Enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 4º se consigna en forma errónea el cargo de designación objeto del Decreto 010/24 en cuanto refiere "Desígnese como Directora del Hospital Municipal a Andrea, MOLINA, DNI Nº 38.432.899, nacida el 27/04/1995, a partir del día 01 de enero de 2024",

Que, el artículo 4º del Decreto 10/24 debe referir a la designación de Directora de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló,

Que, se hace necesario rectificar el Artículo 4º del Decreto 010/24, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: El Artículo 4º del Decreto 010/24 quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnese como Directora de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló a la Sra. Andrea, MOLINA, DNI Nº 38.432.899, nacida el 27/04/1995, a partir del día 01 de enero de 2024".----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº161

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por el día 26/02/2024.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a BRACAMONTE PERALTA IRINA VIVIANA, M.I. Nº 41.073.605. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a PIAGGI SOFIA IBEL a partir del 24/02 al 16/10/2024.-----

DECRETO Nº162

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, de 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA HONORARIOS MÉDICOS Y GASTOS SANATORIALES EN HOSPITAL MUNICIPAL SALLIQUELÓ que corre bajo el expediente Nº 4100-72.324/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1028/02;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente **María PERALTA** (D.N.I. 37.372.667) con domicilio en Jujuy 785 de Salliqueló, por el monto total de \$ 8032 (PESOS OCHO MIL TREINTA Y DOS) correspondiente a Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales por la atención conferida al paciente Pablo Cerda, suscripto el día 29 de febrero de 2024.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº163

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA; TASA de SEGURIDAD y SEGURIDAD E HIGIENE que corren bajo el expediente Nº 4100-72.323/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 2036/24;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: **Ezequiel MARTINEZ** (D.N.I. 26.264.521) **Claudia Mabel SEIMANDI** (D.N.I. 18.889.615), **Franco Martín SÁNCHEZ** (D.N.I. 28.301.382), **Mariana Soledad TORRES** (D.N.I. 28.623.997), **Ricardo Marcelo GINESTET** (D.N.I. 10.442.691), **Hilda REYNAL** (D.N.I. 8.934.731), **Eduardo Andrés ZORBA** (D.N.I. 12.634.188), **Silvia Esther GARCÍA** (D.N.I. 17.599.624), **Camila GABILONDO** (D.N.I. 38.432.805), **Laura REISING** (D.N.I. 28.969.817), **María de la Concepción BARREIRO DE CAMPODÓNICO** (D.N.I. 4.948.403), **Fernando Damián GUTIERREZ** (D.N.I. 17.940.656), **María Haydee BRAVO** (D.N.I. 18.647.015), **Karina COLÓN** (D.N.I. 28.839.042) todos suscriptos el día 29 de Febrero de 2024.---

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº164

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 29 de Febrero de 2.024.-

VISTO:

El llamado a concurso de precios Nº 02/24 para la compra de una estufa esterilizadora, que tramitó por decreto 155/24, y

CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado 2 (dos) ofertas, a las invitaciones formuladas por la comuna;

Que, del análisis de las propuestas se desprende que, la oferta más conveniente, es la formulada por el OFERENTE Nº 1 "**CRIENG**

SALUD E INGENIERIA CLINICA S.A";

Que, se ha expedido Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación;

Que, para la compra corresponde dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese el concurso de precio Nº 02/2024 a **CRIENG SALUD E INGENIERIA CLINICA S.A** CUIT: 30-71192747-2, para la adquisición de una estufa esterilizadora por un monto total de \$ 2.828.656,00 (Pesos dos millones ochocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis con cero centavos) en todos los términos y exigencias del Pliego de bases y Seguros Condiciones.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº165

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por **Guillermina Marilyn SAVOY**, D.N.I. 28.623.947 según Expediente 4100-72.270/24, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.270/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 123-f, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 4164, Partida Municipal 30640, inscripto en la Matrícula 2326 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 123-f, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 4164, Partida Municipal 30640, inscripto en la Matrícula 2326 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, que se encontraba a nombre del Sr. José Ignacio CALVO, D.N.I.36.704.812 y pasa a la Sra. Guillermina Marilyn SAVOY, D.N.I. 28.623.947.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº166

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 29 de Febrero de 2024

Copresponde a subsidio.

DECRETO Nº167

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto Municipal 022/24 de fecha 02 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1 del mencionado decreto, se designa como personal de reemplazo de **SOFIA IBEL PIAGGI** a **MORALEJO, MAIA YANEL** desde el día 01/01/2024 hasta el 16/10/2024;

Que en mérito a la optimización de tareas municipales y de la estructura del personal municipal, se hace necesario modificar la fecha en que finaliza el reemplazo ut supra citado;

Que para ello se hace necesario el dictado de la norma legal que lo respalde.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a **MORALEJO MAIA YANEL**, M.I. Nº 38.962.078. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a **PIAGGI SOFIA IBEL** desde el día 01/01 al 23/02/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº168

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2024.-

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENITO VERONICA, TORRES WALTER, CABRERA CARINA, ABREU FABIANA, ROMAN VANESA, SIEBEN ADRIANA, NADAL ALEJANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BENITO VERONICA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ABREU FABIANA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 01-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMAN VANESA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-02-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NADAL ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-24.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº055

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SCHAPERT ADRIANA, GARCIA GALA, MIÑO SELVA, ABREU JULIO, LANDRIEL YESICA, CASTILLO BRENDA, ALVAREZ CARLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA GALA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MIÑO SELVA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU JULIO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO BRENDA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-02-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVAREZ CARLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº056

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, PUCHETA MARISOL, ALTUNA OSVALDO, NOSETTI LUIS, BRACAMONTE OSCAR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 01-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PUCHETA MARISOL, por el día 01-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el día 01-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NOSETTI LUIS, por el día 02-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el día 03-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº057

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SONDA CARLOS, BELLOLI ELVIO, ILLESCA GABRIELA, JAIME MIGUEL, PUCHETA MARISOL, ALVES NATALIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SONDA CARLOS, por el día 03-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 07-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 07-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal JAIME MIGUEL, por el día 08-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PUCHETA MARISOL, por el día 08-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALVES NATALIA, por el día 09-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº058

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2024.-**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La nota elevada por los agentes municipales, CERDEIRA DARIO, JAIME MIGUEL, PUCHETA MARISOL, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CERDEIRA DARIO, por el día 05-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente JAIME MIGUEL, por el día 06-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PUCHETA MARISOL, por el día 10-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº059

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.024.-**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, AVILA YANINA, GONZALEZ DORA, SCHAP ANTONELA, KROTTER GEORGINA, TERRIÑA VALERIA, PARON DAIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal AVILA YANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KROTTER GEORGINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TERRIÑA VALERIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PARON DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº060

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MAMMOLI ALEJANDRO, DOMINGUEZ CLAUDIA, TEVEZ JORGE, GARROTE BELEN, RODRIGUEZ JOHANNA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAMMOLI ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DOMINGUEZ CLAUDIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE, por el término de ONCE (11) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ JOHANNA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº061

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2024.-**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTILLO YANINA, RODRIGUEZ NESTOR, TELLO MABEL, CUEVAS CARLOS, SUAREZ LAURA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TELLO MABEL, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CUEVAS CARLOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 05-02-24.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº062

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2024.-**VISTO:**

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUCCURRO ANDREA, ZUVI LUCIANO, PELLEGRINI GERMAN, DE LA MANO IRIS, HERNANDEZ VIRGINIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUCCURRO ANDREA, retroactivo al día 18-01-24 por el término de VEINTIOCHO (28) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 05-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PELLEGRINI GERMAN, por el término de TRES (3) días a partir del 07-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DE LA MANO IRIS, por el día 07-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de DOS (2) días a partir del 07-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº063

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, LOPEZ CARMEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº064

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NACINI MARCELA, CABRERA RUBEN, CABRERA VERONICA, TELLO DANIEL, ELORTEGUI MARILINA, CAROSIO PAMELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 09-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CABRERA RUBEN, por el día 10-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VERONICA, por el día 10-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TELLO DANIEL, por el día 13-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el día 14-02-24, con goce íntegro de haberes por esta comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 15-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°065

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASANOVA VANESA, RAMIREZ VICTORIA, RUDOLF JESICA, VEGA GISELA, GRAFFIGNIA AGUSTINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASANOVA VANESA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 07-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el día 09-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RUDOLF JESICA, por el día 09-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VEGA GISELA, por el término de DOCE (12) días a partir del 14-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el día 14-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN N°066

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO ROSA, GONZALEZ INES, TROJELLI MIRIAN, MORALEJO BETIANA, BESTILLEIRO ANA PAULA, CHAVES SANTIAGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ INES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BESTILLEIRO ANA PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CHAVES SANTIAGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº067

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA RUBEN, MORALEJO MAIA, CAROSIO CARINA, ILLESCA DANIEL, MORIÑIGO SERGIO, MAMMOLI PEDRO, PICABEA EUGENIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO MAIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº068

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORTIZ JUAN RAMON, DUCKARDT CARINA, FUENTES JUAN JOSE, SOLER EZEQUIEL, URQUIZU MABEL, LEDESMA MAGALI, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FUENTES JUAN JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LEDESMA MAGALI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°069

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BARRAZA KARINA, SUAREZ ALEJANDRO, PEREZ DANIELA, ROBLA MICAELA, BIARDO JOSE, SANGRE ISABEL, LOPEZ ANTONELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO JOSE, por el término de ONCE (11) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ ANTONELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 18-02-24.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°070

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Los certificados médicos presentados por las agentes municipales IRIARTE CELESTE, ROMERO SILVANA, mediante los cuales acreditaron su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. IRIARTE CELESTE a partir del día 06-02-24 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. ROMERO SILVANA a partir del día 07-02-24 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 25-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº071

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal Sr. BRACAMONTE NESTOR, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para contraer matrimonio al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 14-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº72

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SILVIA, KISNER YANINA, GAUTHIER PATRICIA, CABRERA CARINA, RODRIGUEZ MARTA, ILLESCA GILDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMIREZ SILVIA, por el día 14-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KISNER YANINA, por el día 15-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el día 15-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA CARINA, por el día 16-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 16-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GILDA, por el día 16-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº073

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Página | 51

Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO ANGELICA, RODRIGUEZ MATIAS, CABRERA VERONICA, SPLENDIANI ANA, DE LOS SANTOS MARCOS, CANDIDO ANA, NENNHUBER FERNANDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO ANGELICA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SPLENDIANI ANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CANDIDO ANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-02-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº074

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por MARDUEL LAURA LINA según expediente Nº 4100-72.265/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VENTA DE CALZADOS" que registra Titularidad a nombre de MARDUEL LAURA LINA, M.I. Nº 10.852.800 ubicado en calle Stroeder (o) Nº 220 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1703 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº075

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BERON DORA, DIAZ ESTER, MARTIN MARIANO, NUÑEZ JAVIER, REVELLO SANDRA, RODRIGUEZ KARINA, DIAZ ALEJANDRA, GONZALEZ JUAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BERON DORA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 15-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ ESTER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN MARIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NUÑEZ JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal REVELLO SANDRA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº076

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, NAVARRO ROBERTO, NUÑEZ ROBERTO, LARROUDE PAOLA, GIMENEZ PAULA, ZUVI LUCIANO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DIAZ ALEJANDRA, por el día 15-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NAVARRO ROBERTO, por el día 16-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NUÑEZ ROBERTO, por el día 19-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LARROUDE PAOLA, por el día 21-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GIMENEZ PAULA, por el día 22-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ZUVI LUCIANO, por el día 23-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº077

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREYRA NATALIA, PALMA CRISTIAN, AGUIRRE FABIAN, ROMERO JESUS, PUCHETA MARCELO, SUAREZ LAURA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el día 16-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PALMA CRISTIAN, por el día 17-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el día 17-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMERO JESUS, por el día 17-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PUCHETA MARCELO, por el día 17-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el día 19-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº078

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NUÑEZ ROBERTO, MUZZIO CINTIA, KISNER YANINA, GARCIA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NUÑEZ ROBERTO, por el término de TRES (3) días a partir del 15-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 16-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER YANINA, por el día 16-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA DANIEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 18-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº079

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OLGUIN HECTOR, ALTUNA OSVALDO, DEL PINO BEATRIZ, OSORIO MIGUEL, ROSIGNUOLO JAVIER, MARTINEZ GISELA, SUAREZ ALBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DEL PINO BEATRIZ, por el término de OCHO (8) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ GISELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALBERTO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº080

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEL LUDMILA, GONZALEZ JIMENA, ABALOS DANISA, HINDING MARCOS, RODRIGUEZ BLANCA, FRETES JORGELINA, DIAZ SARA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEL LUDMILA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ABALOS DANISA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FRETES JORGELINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ SARA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 19-02-24.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº081

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PFUND NATALIN, GRAFFIGNIA AGUSTINA, LOPEZ ANGELES, LOPEZ CARMEN, MARIANI ALFREDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PFUND NATALIN, por los días 19, 23 y 29-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por los días 19 y 29-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el día 19-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ CARMEN, por los días 19 y 23-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 23-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº082

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEZ MARCELO, PEREZ DANIELA, SEMINTH NATALI, LUCERO MARINA, LEDESMA DANIEL, PEREIRA ENRIQUE, GONZALEZ LUCIANO, LUCERO VERONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 20-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-02-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LUCERO MARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 23-02-24.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-02-24.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-24.-----

ARTICULO 8º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LUCERO VERONICA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 26-02-24.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº083

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROYG MARIA ROSA, GONZALEZ MARTIN, IRIARTE CLAUDIA, SIEBEN ADRIANA, MENDEZ MARCELO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por los días 20 y 28-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el día 20-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el día 22-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el día 22-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el día 22-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº084

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por IRIARTE ELBIO GERMAN según Expediente Nº 4100-72.234/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.234/24 y la información de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PIZZERIA" ubicado en calle Unzue Nº 15 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 8, Pla 4- A, Pda Municipal 1671, que registra Titularidad a nombre de IRIARTE ELBIO GERMAN, M.I. Nº 27.334.137, bajo el Nº 2672 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº085

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por OCAMPOS ELIANA LORENA según expediente Nº 4100-72.282/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de OCAMPOS ELIANA LORENA, M.I. N° 34.153.978 ubicado en calle Marconi N° 202 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2596 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°086

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PELLEGRINI GERMAN, ANDIA GUADALUPE, CAROSIO PAMELA, SUCCURRO ANDREA, CASTILLO YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PELLEGRINI GERMAN, por el día 20-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de SIETE (7) días a partir del 20-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de DOS (2) días a partir del 21-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el término de DOS (2) días a partir del 21-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 21-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN N°087

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SANTIAGO MARIA JOSE, KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SANTIAGO MARIA JOSE, por el día 21-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente KISNER YANINA, por el día 28-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº088

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 02, 08, 09, 29-02-24 y 01-03-24 trataran temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistita a los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 02, 08, 09, 29-02-24 y 01-03-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº089

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALFONSO JUAN MARTIN, LANDRIEL MARCELO, ARAMBURU MIRNA, HERNANDEZ VIRGINIA, MARTINEZ SILVIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el día 23-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 24-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el día 26-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 26-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el día 27-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº090

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALMEIDA JAVIER, RODRIGUEZ ROMINA, PORTILLO ROMINA, ABREU PATRICIA, BIARDO CARINA, BARREIRO ROCIO, MARTIN PATRICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALMEIDA JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-24.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ ROMINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-24.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-24.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 26-02-24.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 26-02-24.

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-24.

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 26-02-24.

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº091

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por QUATTRINI PEICOFF TOMAS ELOY, según expediente Nº 4100-72.295/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. QUATTRINI PEICOFF TOMAS ELOY ha presentado en la oficina de Rentas Municipales el certificado de defunción de QUATTRINI RUBEN ALBERTO titular del comercio "REGALERIA" Legajo Nº 2601 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló;

Que, atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que, no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "REGALERIA" que registra Titularidad a nombre de QUATTRINI RUBEN ALBERTO, M.I. Nº 18.036.207 ubicado en calle Sinforiano Beneitez Nº 130 de Quenuma, bajo el Legajo Nº 2601 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº092

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, BELLOLI ELVIO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 06, 08 y 16-02-24, trataron temas gremiales,
Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 08-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia del agente municipal BELLOLI ELVIO, por los días 06 y 16-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº093

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2024.-**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, BARRAZA KARINA, MENDEZ MARCELO, SAAVEDRA PATRICIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 26-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el día 28-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el día 29-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº094

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2024.-**VISTO:**

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BIARDO LUIS, MARIANI ALFREDO, TELLO MABEL, IRIARTE CLAUDIA, LOPEZ CARMEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO LUIS, por el término de OCHO (8) días a partir del 12-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de DOS (2) días a partir del 15-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal TELLO MABEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del 21-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 23-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de CUATRO (4) días a partir del 26-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN N°095

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ NATALIA, ANDRES DAIANA, PUCHETA MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-02-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-02-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PUCHETA MARCELO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 29-02-24.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°096

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales GOMEZ KARINA, BURGUEÑO EUGENIA, CABRERA CARINA, DIEL LUDMILA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de TRES (3) días a partir del 20-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 21-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 22-02-24 y por el término de TRES (3) días a partir del 27-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el día 26-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN N°097

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ANDIA GUADALUPE, SUAREZ LUIS, PEREYRA NATALIA, GODOY RAUL, MUZZIO CINTIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de DOS (2) días a partir del 27-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 27-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 28-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GODOY RAUL, por los días 28 y 29-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de TRES (3) días a partir del 28-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº098

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las notas elevadas por las agentes municipales BIARDO VANESA, VENIALGO LIZ, BERON NANCY mediante las cuales solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BIARDO VANESA, por los días 27 y 28-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal VENIALGO LIZ, por el día 28-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BERON NANCY, por el día 29-02-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº099

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda



***La presente es una Publicación del Municipio de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
31/03/2024***